SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

CUMPLIMIENTO: a favor del Municipio de Viterbo (Caldas) de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Valor asegurado que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 500 SMMLV, por periodo de la ejecución del mismo.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO.

El valor del convenio se estima en la suma de **CIENTO VEITIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($121.428.571),** discriminados de la siguiente forma:

APORTES DEL MUNICIPIO. El compromiso económico adquirido por el Municipio de Viterbo en virtud del presente convenio, asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, ($85.000.000).** que serán destinados a la realización de las actividades en el estudio previo, incluidos los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados de la siguiente forma 40% de anticipo una vez firmado el acta de inicio y el pago final será mediante acta final de pago previa presentación del informe de todas las actividades realizadas a satisfacción de ambas partes previa certificación por parte de la secretaria de Educación, Deporte, Cultura y

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspension de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	[redacted]	100%	0%	Consultar posibles fallas é informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consular y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor /Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

Especifico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	[redacted]	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	[redacted]	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6 Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6 Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

Específico	Interno / Externo			X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	[redacted]	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	[redacted]	No	Superviso/ Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo Institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo Institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

General	Externo	X				Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique dentro del término previsto por la entidad las razones que sustenten el valor por el ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	2	[redacted]	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

General	Externo			X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	[redacted]	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informs y visitas

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

General	Interno	X			Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Inexactitud en el presupuesto	1	3	[redacted]	100%	0%	Análisis de la precotizaciones presentadas y participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	1	1	[redacted]	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la verificación de los precios que tienen en el mercado los bienes o servicios requeridos

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una ve suscritos y aprobada las pólizas del contrato	1	1		Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupestal
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1		Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Úna ve suscrito el contrato o sus modificaciones

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

General	Interno o externo	X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad ó incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	[redacted]	Si	Comité evaluador designado.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos invitación y/o Pliego condiciones

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

Clase		Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento		Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monit y revi
General	Fuente	Planeació	Selección	Contrata	Ejecución								Municipi	proponen	Controle s a ser impleme ntados		Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					Como se realiza el
Interno	X					Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccio namiento del contrato	3	5	[redacted]		100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes		1	1	[redacted]		Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtenc ón de inform ción adicion al

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este convenio estará excluido de IVA de acuerdo a la ley 1493 DE 2011, artículo 6°.

ARTÍCULO 6°. Servicios artísticos excluidos del IVA. Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3° de la presente ley.

VI. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio Viterbo a través de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que, el perfil requerido es de una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida experiencia el desarrollo de eventos de estas características, que tenga la capacidad y el personal idóneo y preparado para dicha temática

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del convenio a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que (SI) se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el Municipio en el desarrollo del convenio son:

Que el Artículo 4 del Decreto nacional 092 de 2017 que reglamenta este tipo de contratación, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto en mención, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

(b) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Para esto la Entidad sin Ánimo de lucro presentará indicadores en los términos descritos en este numeral.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que en el Artículo 3 del Decreto nacional 092 de 2017, se establece que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, que para este caso se buscará una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto y experiencia le apunte al desarrollo del presente objeto contractual.

Que el artículo 5 del Decreto 092 establece que Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3, indica que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Y a su vez, la Constitución en su artículo 71 establece que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, pues, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que con la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés, esto dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 355 de la Constitución Política, que afirma que el propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96, la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

- Presentar al SUPERVISOR del Convenio el informe final de ejecución que deberá contener: la Información general del proyecto, el cronograma de las actividades realizadas y valor ejecutado para cada una de ellas, fotografías, información sobre impacto social del proyecto y las demás que surgieren por el desarrollo del objeto.
- Las demás que deriven del presente Convenio o de la Ley.
- **APORTAR $36.428.571 TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/TE)** representados en dinero para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades previstas.

III. PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se ejecutará en cinco (3) días, previa su legalización y cumplimiento de los requisitos legales.

IV. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
- Fotocopia del RUT del contratista.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta técnico-económica.
- Certificado de afiliación y Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando sea necesario.
- Experiencia relacionada con el objeto contractual.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

- Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio (de acuerdo a la tabla anterior)
- Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
- Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
- Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
- Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.
- Incorporar los recursos aportados por el MUNICIPIO a su presupuesto y llevar una contabilidad acerca de la ejecución de estos recursos e invertir el dinero única y exclusivamente en las actividades que comprenda el objeto contractual.
- Dar cumplimiento al objeto convenido.
- Coordinar con la secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, a fin de dar un buen desarrollo a la programación del concurso Nacional de Bandas sinfónicas infantil.
- Optimizar los recursos aportados por el Municipio.
- Presentar un informe físico del desarrollo de las actividades.
- Asumir la administración transparente de los recursos financieros aportados.
- Garantizar que los recursos girados se inviertan total y correctamente en el objeto contractual.
- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto

DISPONER DE UN COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO	1	$2.500.000	$2.500.000
DISPONER DE UN CELADOR DE TARIMA E INTITITUCIONES EDUCATIVAS	4	$150.000	$600.000
DISPONER RECORDATORIOS PARA BANDAS PARTICIPANTES E INVITADOS ESPECIALES	25	$100.000	$2.500.000
CONTRATAR PERSONAL DE ASEO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SITIOS DE PRESENTACIONES	5	$350.000	$1.750.000
ALQUILER DE COLCHONETAS	500	$8.500	$4.250.000
ALQUILER MESAS	3	$30.000	$90.000
GARANTIZAR PERSONAL PARA PRIMEROS AUXILIOS	10	$300.000	$3.000.000
DISPONER DE BOTIQUIN PARA EL PERSONAL DE EMERGENCIA	1	$600.296	$600.296
DISPONER DE AMBULANCIA PARA CUALQUIER EMERGENCIA	1	$3.500.000	$3.500.000
TOTAL			$36.428.571

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONVENIO.

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete a:

1). Aportar la suma de $85.000.000 **OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS**
2). Vigilar el desarrollo del objeto convenido, a través de un supervisor.
3). Solicitar un informe final de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

- Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.

	540 SILLAS PARA EL PUBLICO Y 60 SILLAS PARA LA TARIMA PARA LA PRESENTACION DE LAS BANDAS. DURANTE DOS (2) DIAS.	600	$2.900	$1.740.000
	MESAS PARA LOS JURADOS, MANTELES, SOBREMANTALES	4	$40.000	$160.000
	CARPA PARA PUM	1	$445.315	$445.315
	INTERNET PARA LA TARIMA PRINCIPAL Y LA IGLESIA	2	$350.000	$700.000
	PUNTO DE ACOMETIDA PARA LA ELECTRICIDAD DE LA TARIMA PRINCIPAL.	1	$1.310.893	$1.310.893
TOTAL				$85.000.000

APORTE POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UN	VALOR TOTAL
GARANTIZAR LA DECORACION DE LA TARIMA	1	$898.275	$898.275
GARANTIZAR UN PADRINO PARA QUE ACOMPAÑE Y GUIE CADA BANDA	11	$300.000	$3.300.000
GARANTIZAR LA ALIMENTACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y DE PRIMEROS AUXILIOS	35	$120.000	$4.200.000
GARANTIZAR EL PERSONAL DE APOYO, DURANTE LOS DIAS 26, 27, 28 DE JULIO	20	$400.000	$8.000.000
GARANTIZAR ALIMENTACION DEL PERSONAL DE LOGISTICA, DURANTE LOS DIAS 26, 27, 28 DE JULIO	20	$40.000	$800.000
GARANTIZAR ALIMENTACION PADRINOS, DURANTE LOS DIAS 26, 27, 28 DE JULIO	11	$40.000	$440.000

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

93141701	HIDRATACIÓN 650 BOLSAS DE AGUA DE 200 ML, PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL, DURANTE (1) DÍA.	650	750	$487.500
93141701	TRANSPORTE DE LAS COLCHONETAS PARA TRASLADARLAS DESDE NORCASIA Y PALESTINA Y INTERNAMENTE	1	$8.216.224	$8.216.224
93141701	ADECUACIÓN DE LAS SEDES DONDE PERNOCTARAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN DE LAS AULAS Y BAÑOS CON LAS REPARACIONES ELECTRICAS DONDE SE REQUIERA.	1	$8.316.284	$8.316.284
	ADECUACIÓN DE 40 DUCHAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE PERNOCTARAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DEL CONCURSO. DURANTE TRES (3) DÍAS	40	$150.000	$6.000.000
	DECORACIÓN DE ESCENARIO Y TARIMA DE JURADOS. DURANTE TRES (3) DIAS.	1	$4.816.284	$4.816.284

	SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA (1551) PARTICIPANTES DE LAS BANDAS AL CONCURSO NACIONAL ORGANIZADO. ALIMENTOS. CENA (3 DIAS) VIERNES, SABADO Y DOMINGO SEGÚN LO ACORDADO POR EL INGENIERO DE ALIMENTOS.	1.551	$12.000	$18.612.000
93141701	SERVICIO DE COMEDOR DURANTE UN (1) DIA EN RESTAURANTE O SITIO PARA UNA CENA ESPECIAL CON LOS DIRECTORES, RECTORES, GERENTES, ALCALDES E INVITADOS ESPECIALES. LAS HORAS PARA LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SE ORGANIZARÁN ACORDE A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	80	$30.000	$2.400.000
	ADQUIRIR 1551 REFRIGERIOS, PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS BANDAS DEL CONCURSO NACIONAL ORGANIZADO. REFRIGERIOS (3 DIAS): SÁNDWICH O CROISSANT, ROSCÓN CON BOCADILLO Y CHICHARRON, COMPUESTO POR HARINA DE 100 GR, 1 LONCHA DE QUESO 24 GR, 1 UNIDAD PROTEÍNA JAMÓN 35 GR, O HARINA COMBINADA CON PROTEÍNA Y BEBIDA JUGO O GASEOSA POR 200 ML.	1.551	$6.500	$10.081.500

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

APORTE DEL MUNICIPIO

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	Vlr Unit	Vlr Total
93141701	SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA (1034) PARTICIPANTES DE LAS BANDAS DEL CONCURSO NACIONAL ORGANIZADO. ALIMENTOS. DESAYUNO (2 DIAS) SABADO Y DOMINGO SEGÚN LO ACORDADO POR EL INGENIERO DE ALIMENTOS.	1.034	$9.000	$9.306.000
	SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA (1034) PARTICIPANTES DE LAS BANDAS DEL CONCURSO NACIONAL ORGANIZADO. ALIMENTOS. ALMUERZOS (2 DIAS) SABADO Y DOMINGO SEGÚN LO ACORDADO POR EL INGENIERO DE ALIMENTOS.	1.034	$12.000	$12.408.000

Así mismo, el municipio de Viterbo, para satisfacer la necesidad de realizar la ejecución de eventos artísticos y culturales, a través de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura Y Desarrollo Turístico, se elaboró el proyecto "PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal bajo el N° 2024178770014, actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo.

De igual forma, es importante destacar que, EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES, se realiza en el municipio de Viterbo Caldas, atendiendo a lo dispuesto en la ordenanza número 794 de Diciembre 14 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA ANUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE VITERBO EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES "GERMÁN HERNÁNDEZ CASTRO", evento que se realiza aunando esfuerzos entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Viterbo, como impulso y estímulo a los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana y en aras de fortalecer los preceptos constitucionales de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la enseñanza artística, recordando que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, que es deber del estado crear incentivos que fomenten todo tipo de manifestaciones culturales en especial a las instituciones que ejerzan estas actividades, en este caso las bandas sinfónicas infantiles.

Por todo lo expuesto, el contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio porque permite garantizar la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, al intercambio cultural, la conservación fortalecimiento de la cultura, dando cumplimiento a las normas nacionales, Departamentales y Municipales.

II. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL XVII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES DE MUSICA " GERMAN HERNANDEZ CASTRO" EN EL MUNICIPIO DE VITERBO VIGENCIA 2024.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las actividades objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 93, como se indica en la tabla. Opcional.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

Ahora bien, la administración municipal, en cabeza del señor Alcalde y a través de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, tiene la firme intención de realizar diversas actividades pedagógicas, con el propósito de exaltar la importancia de la cultura, y propiciar espacios de intercambio sociocultural; así mismo, desde el gobierno departamental se seleccionó al municipio de Viterbo, para ser la sede por excelencia, para realizar el Concurso Nacional de Bandas Infantiles, denominado "GERMAN HERNANDEZ CASTRO", dicho evento fue institucionalizado, a través de ordenanza por parte de la Honorable Asamblea del Departamento de Caldas, para que cada año se ejecute en esta comarca; la misma, que ha sido reconocida por su organización, compromiso y la atención prestada a los participantes, dejando en alto el nombre del departamento, por el fomento de la interculturalidad, la educación y fortaleza del proceso de bandas sinfónicas.

Este evento es el más importante que se desarrolla durante el año, siendo un espacio educativo y pedagógico, donde se puede apreciar la identidad y diversidad cultural de Colombia; así mismo, es un factor que contribuye al desarrollo social y económico; toda vez, que se generan encuentros sociales, intercambio de saberes y adicionalmente se dinamiza el turismo y por ende la economía local; teniendo en cuenta que en este encuentro intercultural, arriban al municipio alrededor de dos mil (2.000), personas entre funcionarios del departamento, invitados especiales, jurados, músicos, acompañantes y otros amantes de la cultura, que esperan con ansias este momento para visitar este bello "Paraíso Turístico del Departamento de Caldas".

En este orden de ideas, la Administración Municipal debe apoyar y aprovechar al máximo este importante evento; teniendo como referente, que uno de sus propósitos fundamentales es precisamente el desarrollo del arte y la cultura, para que lleguen a ser un real patrimonio del municipio y el logro de un ambiente culto en todas las esferas de la vida.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, atendiendo y acatando los postulados planteados en la Constitución Nacional ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De igual forma el municipio de Viterbo, se acoge a las directrices del Plan Decenal de Cultura 2023 – 2032, con el que se busca promover, proteger y garantizar los derechos culturales, la diversidad cultural, los patrimonios y memorias de los artistas y gestores del territorio caldense, además de dignificar su labor.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL XVII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS INFANTILES DE MUSICA " GERMAN HERNANDEZ CASTRO" EN EL MUNICIPIO DE VITERBO VIGENCIA 2024".

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Alcaldía Municipal de Viterbo Caldas, como entidad territorial es la encargada de garantizar una eficiente prestación de servicios a su cargo, ejecutando el presupuesto del Municipio, velando por los intereses de sus ciudadanos y cumpliendo con todas las cargas impuestas por la legislación y la constitución política de Colombia.

Con base en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitando la participación de todos, en las decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Para ello, la cultura es un conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada, como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas, de comportamiento y sistemas de creencias, por tal motivo, debe mantenerse en la línea del humanismo, es por eso que las expresiones culturales responden a todo lo antes mencionado, siendo su intervención en la comunidad muy importante, permitiendo que las personas que hacen parte de los programas de formación musical, expresen en sus acciones ese sentir interno, y esa interpretación precisa del mundo y sus avatares. La música es una de las artes que por excelencia se ha caracterizado como fuente no solo de conocimiento y saberes especifico, sino además, como un compendio ético y moral de grandes proporciones, de carácter formativo.

En lo que le concierne al municipio de Viterbo, en su compromiso con la comunidad y la necesidad de fortalecer la cultura, tiene como propósito fortalecer la enseñanza de la música, generando así nuevos espacios para satisfacer la necesidad de la población desde dos enfoques, el primero como aprendices de las artes y el segundo como públicos impactados con presentaciones artísticas educativas, es por eso que durante cada vigencia, se generan espacios de intercambio cultural y artístico; toda vez, que el municipio de Viterbo, tiene una marcada tendencia hacia el turismo cultural, siendo esta una de las líneas más fuertes para atraer visitantes, lo que se ha logrado, a través de los diversos eventos que se programan durante el año, logrando desarrollar espectáculos artísticos socioculturales que motivan al turista a visitar el territorio y a los viterbeños, a sentir orgullo de pertenecer a este terruño.

SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO.

Desarrollo Turístico, y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal, con sus respectivos anexos que validen el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

APORTES DEL ASOCIADO: El compromiso económico adquirido por EL ASOCIADO en virtud del presente convenio, asciende a la suma de **$36.428.571; TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/TE,** representados en dinero, y que se invertirán en las actividades previstas.

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas en informes, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00306 del 14/06/2024** del programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos en el municipio de Viterbo caldas" Rubro 2.3.2.02.02.009 por un valor de $85.000.000 FUENTES DE FINANCIACIÓN Ingresos Corrientes de Libre Destinación **$ 10.000.000**, SGP-Propósito General Libre Destinación Municipios Categoría 4, 5 y 6 **$ 12.553.800** y R.B SGP –Propósito General – Propósito General Libre Inversión **$ 62.446.200**

IX. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2024 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, julio de 2024.

Estudio elaborado por,

LUZ CRISTINA JIMENEZ MARIN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	JHON FREDY VELEZ SANCHEZ Secretario de planeación y desarrollo institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde